

D.A. EXENTO N° 1.807.-
SAN BERNARDO, 18 de Febrero de 2011.-
VISTOS:

- La solicitud de **Inversiones Pelmag Limitada;**
- El Memorándum Interno N° 265, de Febrero 17 de 2011, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **“Comercialización y exportación de artículos de joyería”**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Inversiones Pelmag Limitada**, R.U.T. N° 76.128.803-2.-
- 2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.
- 3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Covadonga N° 633, Local 1**, de esta comuna.
- 4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.
- 5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente **deberá presentar Proyecto de Alteración de local comercial en la Dirección de Obras y acreditar Trimbraje de Libro de Acta de Procedencias en Policía de Investigaciones de Chile**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.
- 6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Campos Cabrera, Director de Administración y Finanzas, Secretario Municipal (S). Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



JUAN CARLOS CAMPOS CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/